



SECRETARIA. Cali, diciembre 1 de 2021. A despacho el presente proceso junto con el escrito que contiene el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada, del cual se dio traslado a la contraparte quien guardó silencio en el término concedido. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez  
 Secretaria

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

PROCESO	VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE	SANDRA JANETH VANEGAS SUAREZ Y OTRO
DEMANDADO	GLADYS MOSQUERA BOLAÑOS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00212-00

*Santiago de Cali, diciembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)*

Visto el informe secretarial que antecede y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. P., el Juzgado,

DISPONE:

**PRIMERO: CONCEDER** ante el Superior en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto contra el auto calendarado noviembre 3 de 2021, mediante la cual se resolvió la nulidad propuesta por la parte demandada, conforme lo ordena el artículo 323 numeral 3º inciso 3 del C. G. P.

**SEGUNDO:** En firme el presente proveído, REMITASE por secretaria a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el presente expediente digitalizado, mediante mensaje de datos, a fin que sea resuelto el recurso de alzada (art. 11 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO**  
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY \_\_\_\_\_, NOTIFICO EN

ESTADO No. \_\_\_\_\_

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

Sandra Carolina Martínez Alvarez  
 Secretaria

**Firmado Por:**

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65db43536693878e0dac27af6cad0d4008f16a136d89a5ff7824fc832b5f6de**  
Documento generado en 02/12/2021 11:54:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>